

Aprueba Convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Talca para la implementación de un Programa de certificación de establecimientos educacionales preventivos del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3432

SANTIAGO, 2 DE OCTUBRE DE 2012

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esa ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

Que, a su vez, el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, establece que corresponde a este Servicio Nacional administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.



MJRM/MEAB/POV/AMS/RAG/lcm
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas
2. División Jurídica
3. Área Prevención
4. Ilustre Municipalidad de Talca: 1 Norte N° 797, Talca
5. Dirección Regional del Maule
6. Archivo

S-9266-12

Que, para promover un proceso de prevención continuo y sistemático del consumo de drogas y alcohol en los establecimientos escolares del país, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha desarrollado una iniciativa denominada Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del Consumo de Drogas. Esta iniciativa tiene por objetivo habilitar a los establecimientos educativos para construir e implementar un proyecto educativo con un componente efectivo de prevención y establecer estándares que reflejen su nivel de avance en la materia e indiquen a qué estado óptimo debiesen llegar.

Que, asimismo, el Servicio ha determinado que la realización del Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del Consumo de Drogas, sea financiada con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

Que, mediante Resolución Exenta N°2952 de 22 de agosto de 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Técnica y Financiera con las Municipalidades allí indicadas, entre las cuales se encuentra la Ilustre Municipalidad de Talca, para la implementación de Programas de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del consumo de drogas que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

Que habiéndose suscrito el correspondiente convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Ilustre Municipalidad de Talca, éste requiere para su perfeccionamiento, de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y;

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución Exenta N°2952 de 22 de agosto de 2012 de este Servicio Nacional y en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Talca de fecha 1° de septiembre de 2012, para la implementación de un programa de certificación de establecimientos educacionales preventivos del consumo de drogas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE DROGAS

En la ciudad de Santiago, a 1° de septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1.235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Talca, RUT N° 69.110.400-1, representada por su Alcalde, don Juan Enrique Castro Prieto, cédula nacional de identidad N° 8.507.396-6, ambos con domicilio en calle 1 Norte N° 797, Talca y de paso en ésta, por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

SEGUNDO: La Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en su artículo 46 inciso segundo, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esa ley y los dineros en tal situación ingresan a un Fondo Especial, el cual es administrado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Talca han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación un Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del Consumo de Drogas denominado "**Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado**" a ejecutarse en la Escuela Santa Marta.

Lo anterior fue sancionado por la Resolución Exenta N° 2952 de 22 de agosto de 2012 de este Servicio, mediante la cual se aprobó la suscripción directa de un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y la I. Municipalidad de Talca, para la implementación de dicho Programa, el cual se financiará con los recursos provenientes del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El objetivo general de este programa es promover una cultura preventiva en la comunidad educativa de la Escuela Santa Marta, a través de la vinculación Familia-Escuela, durante el segundo semestre del año 2012.

A su vez, los objetivos específicos de este programa son los siguientes:

- Sensibilizar a las familias en prevención de drogas y alcohol.
- Reforzar asociación entre prevención /promoción a través de la realización de actividades recreativas, artísticas y culturales con contenidos preventivos y promocionales.
- Instalar competencias preventivas mediante herramientas lúdicas y recreativas asociadas al autocuidado y uso saludable del tiempo libre.
- Desarrollar la noción de cultura preventiva transversal, a través de un abordaje preventivo en diversos espacios escolares y comunitarios.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), y considerando los fines que tiene el programa antes señalado, colaborará financieramente con la Ilustre Municipalidad de Talca, para la realización del Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del Consumo de Drogas denominado "Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado" a ejecutarse en la Escuela Santa Marta.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) no transferirá recursos a la Ilustre Municipalidad de Talca sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio. Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el programa y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2012, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 1° de septiembre del presente año. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad de Talca podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Talca acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Programa denominado "Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado" contenido en el Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial, el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) a la Ilustre Municipalidad de Talca, ascenderá a la suma única y total de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), el que será entregado por el Servicio, de acuerdo a lo indicado en la cláusula Sexta.

SEXTO: La transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Talca, se realizará en un solo pago.

Los recursos que entregará SENDA a la Ilustre Municipalidad de Talca en virtud del presente convenio, serán manejados por dicha entidad por la vía de una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos, cuenta contemplada en el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

SEPTIMO: La ejecución del Programa será objeto de supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Talca se obliga a entregar por escrito a SENDA, una vez terminada la ejecución del programa y a más tardar el 15 de diciembre de 2012, un Informe de Ejecución del Programa que detalle las actividades realizadas durante la vigencia del presente convenio. En esta misma oportunidad, la Municipalidad deberá presentar un informe de inversión final de los recursos recibidos.

El Informe de Ejecución del Proyecto deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el programa y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

SENDA deberá aprobar el informe de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a la Municipalidad por parte de SENDA y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a este mismo Servicio Nacional. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

NOVENO: Déjase expresamente establecido que si la Ilustre Municipalidad de Talca no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquélla hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el programa encomendado.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa denominado Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado" el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del programa referido pertenecerá al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), lo cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

UNDÉCIMO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Ilustre Municipalidad de Talca ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DUODÉCIMO: La Ilustre Municipalidad de Talca se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Ilustre Municipalidad de Talca se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) le entregue.

En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 30 de noviembre de 2012.

DÉCIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Juan Castro Prieto, por la I. Municipalidad de Talca, consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por Decreto N° 3.007, de fecha 9 de diciembre de 2008.

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firmado: Juan Castro Prieto. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Talca. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Anexo

Actividades del Programa denominado "Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado"

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1	Taller de sensibilización "Familias preventivas"		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Asociados a los objetivos 1			
<p>La actividad corresponde a un ciclo de talleres de sensibilización e información sobre la temática preventiva, dirigido a padres, madres y/o adultos responsables en la educación de los niños. A través del desarrollo de estas sesiones se busca entregar a los padres y al grupo familiar la información necesaria para que sean capaces de detectar e intervenir en el consumo de drogas y que actúen como familias protectoras.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
ESCUELA SANTA MARTA F-160	2 SEMANAS	2 veces	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Sin gastos asociados.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Sin gastos asociados.			
<i>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>			
A. Social, SENDA Previene. \$4500 X 4 = 18.000 Aporte Propio Total Aporte Propio : \$ 18.000			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Arriendo salón (a. propio)		\$ 50.000	
Total Aporte Propio : \$ 50.000			

Actividad N° 2	Concurso pictórico		
Nombre de la Actividad	Yo pinto la prevención a mi pinta.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Asociados al objetivo N° 2			
Realización de concurso de pintura estilo libre, cuatro categorías: Padres y apoderados, niños de prebásica, alumnos de primer ciclo y estudiantes de segundo ciclo. Las creaciones deberán dar cuenta de los estilos saludables de vida, alimentación sana, ejercicios físicos, deporte, recreación y No consumo de drogas. El concurso será difundido en La Escuela en reuniones de apoderados, a través de afiches y en actos durante el mes de Julio – Agosto. Los trabajos serán recepcionadas hasta el 15 de agosto en hojas de block tamaño médium. Los jurados serán representantes de la comunidad, representante de SENDA, representante del colegio. Los premios consistirán en set de pinturas para cada una de las categorías y diploma de honor.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
ESCUELA SANTA MARTA F-160	2 SEMANAS	Una vez	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Set de pinturas) (Aporte. SENDA)		\$ 10.000 X 5 = 50.000	
Tinta (Aporte. SENDA)		\$ 15.000 X 1 = 15.000	
Papel (Aporte. propio)		\$ 2.500 X 1 = 2.500	
Block de dibujos (Aporte. propio)		\$ 1.370 X 5 = 6.850	
Total Aporte Senda : \$ 65.000			
Total Aporte Propio : \$ 9350			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Profesor de artes (Aporte. propio)		\$ 4.500 X 4 = 18.000	
Total Aporte Propio : \$ 18.000			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Arriendo salón (Aporte propio)		\$ 50.000	
Total Aporte Propio : \$ 50.000			

Actividad N° 3	PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES COMO FACTOR PROTECTOR.		
Nombre de la Actividad	CUIDO MI CUERPO		
Descripción y metodología de la Actividad			
Asociado al objetivo N° 3			
Jornada de capacitación, con acompañamiento de profesionales del Departamento de Salud Comunal en la temática de estilos de vida saludable. A realizarse en el mes de octubre.			
Esta actividad busca aportar a la construcción de una cultura de hábitos saludables entre los estudiantes a través de una estrategia socioeducativa, positiva, transversal, y propositiva, procurando la autonomía en la elección de alternativas de las personas en pro de su calidad de vida.			
Objetivo.			
Contribuir a la instalación de prácticas de vida saludable en todos los estudiantes			
<ul style="list-style-type: none"> Las temáticas a tratar son: Alimentación Saludable, Actividad Física, Vida en Familia, Vida al aire Libre 			
Esta actividad estará dirigida a los líderes de cada curso del 2° ciclo, y posterior a esto los alumnos participantes replicarán sus aprendizajes. (año 2013)			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
ESCUELA SANTA MARTA F-160	4 horas	1 vez	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Díptico (A. Propio) \$ 300 X 50 = \$15.000			
Afiche (A. Propio) \$ 500 X 15 = \$ 7.500			
Total Aporte Propio: \$ 22.500			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Profesional del área de salud (aporte propio) \$ 4500 X 8 = 36.000			
Detalle de Gastos en equipamiento e infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Arriendo de salón (A. propio) 50.000			
Total Aporte Propio: \$ 50.000			

Actividad N° 4	FERIA PREVENTIVA		
Nombre de la Actividad	FERIA DE LA PREVENCION		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Asociado al objetivo N° 4</p> <p>Esta feria preventiva contará con la participación de toda la comunidad educativa, en la cuál se presentara: 1 Stand de alimentación saludable, 1 Stand SENDA –Previene</p> <p>La ferias contara con actividades recreativas: Concursos de juegos tradicionales, Concursos de vestimenta ecológica, Baile entretenido, Competencias deportivas.</p> <p>Se realizarán actividades que promuevan el trabajo en equipo integrando a los docentes, alumnos y padres.</p> <p>El objetivo principal de esta actividad será promover estilos de vida saludables, el adecuado uso del tiempo libre, y la vinculación Familia- Escuela</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela	1 día	Una vez	5 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Alimentación colaciones saludables (Aporte. SENDA) \$ 1.000 X 137 = \$ 137.000 Implementación Deportiva (pelotas de baby futbol) (Aporte. SENDA) \$ 7.000 X 5 = \$ 35.000 Set de palitroques (Aporte SENDA) \$ 12.000 X 3 = \$ 36.000 Jockey estampados (Aporte SENDA) \$ 2.800 X 70 = \$ 196.000 Artículos de librería: (Aporte. SENDA) \$ 21.000 DECORACION, INVITACIONES, ELABORACION DE AFICHES, DIPLOMAS DE PARTICIPACION. TOTAL APORTE SENDA : \$ 425.000			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Monitor deportivo (Aporte. senda) : \$ 5000 X 2 hrs.= 10.000 A. Social (A. Propia) : \$ 4500 X 10 hrs.= 45.000 Total Aporte Senda : \$ 10.000 Total Aporte Propio : \$ 45.000			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Arriendo inmueble (Aporte. Propio) \$ 50.000			

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA MUNICIPALIDAD DE TALCA (Establecimiento Educacional Santa Marta)				
ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APOORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 31.850	\$ 490.000	\$ 521.850	98,0%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000	0,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 99.000	\$ 10.000	\$ 109.000	2,0%
TOTAL	\$ 280.850	\$ 500.000	\$ 780.850	100,0%


Cronograma de Actividades														
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Taller de sensibilización dirigido a adultos responsables de la educación de los estudiantes												x	
2	Concurso de pintura "Yo pinto la Prevención a mi pinta"												x	
3	Jornada de capacitación "Estilos de vida saludable"													x
4	Feria preventiva													x
5	Reuniones de organización y evaluación												x	x

Firmado: Juan Castro Prieto. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Talca. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

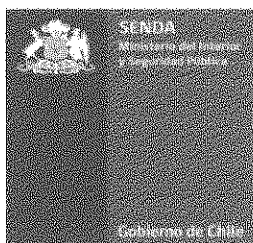
ARTÍCULO TERCERO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), impuesto incluido, cantidad que este servicio público entregará a la Ilustre Municipalidad de Talca, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Sexta del aludido Convenio y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-003 "Otros Programas de Prevención" (Fondo Especial) del Presupuesto vigente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARIA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE DROGAS

En la ciudad de Santiago, a 1° de septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1.235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Talca, RUT N° 69.110.400-1, representada por su Alcalde, don Juan Enrique Castro Prieto, cédula nacional de identidad N° 8.507.396-6, ambos con domicilio en calle 1 Norte N° 797, Talca y de paso en ésta, por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

SEGUNDO: La Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en su artículo 46 inciso segundo, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esa ley y los dineros en tal situación ingresan a un Fondo Especial, el cual es administrado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Talca han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación un Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del Consumo de Drogas denominado "**Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado**" a ejecutarse en la Escuela Santa Marta.

Lo anterior fue sancionado por la Resolución Exenta N° 2952 de 22 de agosto de 2012 de este Servicio, mediante la cual se aprobó la suscripción directa de un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y la I. Municipalidad de Talca, para la implementación de dicho Programa, el cual se financiará con los recursos provenientes del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El objetivo general de este programa es promover una cultura preventiva en la comunidad educativa de la Escuela Santa Marta, a través de la vinculación Familia-Escuela, durante el segundo semestre del año 2012.

A su vez, los objetivos específicos de este programa son los siguientes:

- Sensibilizar a las familias en prevención de drogas y alcohol.
- Reforzar asociación entre prevención /promoción a través de la realización de actividades recreativas, artísticas y culturales con contenidos preventivos y promocionales.
- Instalar competencias preventivas mediante herramientas lúdicas y recreativas asociadas al autocuidado y uso saludable del tiempo libre.
- Desarrollar la noción de cultura preventiva transversal, a través de un abordaje preventivo en diversos espacios escolares y comunitarios.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), y considerando los fines que tiene el programa antes señalado, colaborará financieramente con la Ilustre Municipalidad de Talca, para la realización del Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del Consumo de Drogas denominado "Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado" a ejecutarse en la Escuela Santa Marta.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) no transferirá recursos a la Ilustre Municipalidad de Talca sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio. Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el programa y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2012, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 1° de septiembre del presente año. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad de Talca podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Talca acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Programa denominado "Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado" contenido en el Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial, el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) a la Ilustre Municipalidad de Talca, ascenderá a la suma única y total de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), el que será entregado por el Servicio, de acuerdo a lo indicado en la cláusula Sexta.

SEXTO: La transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Talca, se realizará en un solo pago.

Los recursos que entregará SENDA a la Ilustre Municipalidad de Talca en virtud del presente convenio, serán manejados por dicha entidad por la vía de una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos, cuenta contemplada en el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

SEPTIMO: La ejecución del Programa será objeto de supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Talca se obliga a entregar por escrito a SENDA, una vez terminada la ejecución del programa y a más tardar el 15 de diciembre de 2012, un Informe de Ejecución del Programa que detalle las actividades realizadas durante la vigencia del presente convenio. En esta misma oportunidad, la Municipalidad deberá presentar un informe de inversión final de los recursos recibidos.

El Informe de Ejecución del Proyecto deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el programa y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

SENDA deberá aprobar el informe de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a la Municipalidad por parte de SENDA y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a este mismo Servicio Nacional. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

NOVENO: Déjase expresamente establecido que si la Ilustre Municipalidad de Talca no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquella hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el programa encomendado.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa denominado Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado" el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del programa referido pertenecerá al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), lo cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

UNDÉCIMO: Dejase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Ilustre Municipalidad de Talca ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DUODÉCIMO: La Ilustre Municipalidad de Talca se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Ilustre Municipalidad de Talca se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) le entregue.

En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 30 de noviembre de 2012.

DÉCIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Juan Castro Prieto, por la I. Municipalidad de Talca, consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por Decreto N° 3.007, de fecha 9 de diciembre de 2008.

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE TALCA

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL



Anexo

Actividades del Programa denominado "Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado"

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1	Taller de sensibilización "Familias preventivas"		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Asociados a los objetivo 1			
<p>La actividad corresponde a un ciclo de talleres de sensibilización e información sobre la temática preventiva, dirigido a padres, madres y/o adultos responsables en la educación de los niños. A través del desarrollo de estas sesiones se busca entregar a los padres y al grupo familiar la información necesaria para que sean capaces de detectar e intervenir en el consumo de drogas y que actúen como familias protectoras.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
ESCUELA SANTA MARTA F-160	2 SEMANAS	2 veces	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Sin gastos asociados.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Sin gastos asociados.			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
A. Social, SENDA Previene. \$4500 X 4 = 18.000 Aporte Propio			
Total Aporte Propio : \$ 18.000			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Arriendo salón (a. propio) \$ 50.000			
Total Aporte Propio : \$ 50.000			

Actividad N° 2	Concurso pictórico		
Nombre de la Actividad	Yo pinto la prevención a mi pinta.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Asociados al objetivo N° 2			
Realización de concurso de pintura estilo libre, cuatro categorías: Padres y apoderados, niños de prebásica, alumnos de primer ciclo y estudiantes de segundo ciclo. Las creaciones deberán dar cuenta de los estilos saludables de vida, alimentación sana, ejercicios físicos, deporte, recreación y No consumo de drogas. El concurso será difundido en La Escuela en reuniones de apoderados, a través de afiches y en actos durante el mes de octubre. Los trabajos serán recepcionadas hasta el 20 de octubre en hojas de block tamaño. Los jurados serán representantes de la comunidad, representante de SENDA, representante del colegio. Los premios consistirán en set de pinturas para cada una de las categorías y diploma de honor.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
ESCUELA SANTA MARTA F-160	2 SEMANAS	Una vez	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Set de pinturas (Aporte. SENDA)		\$ 10.000 X 5 = 50.000	
Tinta (Aporte. SENDA)		\$ 15.000 X 1 = 15.000	
Papel (Aporte. propio)		\$ 2.500 X 1 = 2.500	
Block de dibujos (Aporte. propio)		\$ 1.370 X 5 = 6.850	
Total Aporte Senda : \$ 65.000			
Total Aporte Propio : \$ 9350			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Profesor de artes (Aporte. propio)		\$ 4.500 X 4 = 18.000	
Total Aporte Propio : \$ 18.000			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Arriendo salón (Aporte propio)		\$ 50.000	
Total Aporte Propio : \$ 50.000			

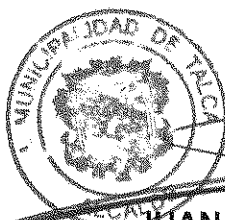
Actividad N° 3	PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES COMO FACTOR PROTECTOR.		
Nombre de la Actividad	CUIDO MI CUERPO		
Descripción y metodología de la Actividad			
Asociado al objetivo N° 3			
Jornada de capacitación, con acompañamiento de profesionales del Departamento de Salud Comunal en la temática de estilos de vida saludable. A realizarse en el mes de octubre.			
Esta actividad busca aportar a la construcción de una cultura de hábitos saludables entre los estudiantes a través de una estrategia socioeducativa, positiva, transversal, y propositiva, procurando la autonomía en la elección de alternativas de las personas en pro de su calidad de vida.			
Objetivo.			
Contribuir a la instalación de prácticas de vida saludable en todos los estudiantes			
<ul style="list-style-type: none"> Las temáticas a tratar son: Alimentación Saludable, Actividad Física, Vida en Familia, Vida al aire Libre 			
Esta actividad estará dirigida a los líderes de cada curso del 2º ciclo, y posterior a esto los alumnos participantes replicarán sus aprendizajes. (año 2013)			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
ESCUELA SANTA MARTA F-160	4 horas	1 vez	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Díptico (A. Propio) \$ 300 X 50 = \$15.000			
Afiche (A. Propio) \$ 500 X 15 = \$ 7.500			
Total Aporte Propio: \$ 22.500			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Profesional del área de salud (aporte propio) \$ 4500 X 8 = 36.000			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Arriendo de salón (A. propio) 50.000			
Total Aporte Propio: \$ 50.000			

Actividad N° 4	FERIA PREVENTIVA		
Nombre de la Actividad	FERIA DE LA PREVENCION		
Descripción y metodología de la Actividad			
Asociado al objetivo N° 4			
Esta feria preventiva contará con la participación de toda la comunidad educativa, en la cual se presentara: 1 Stand de alimentación saludable, 1 Stand SENDA –Previene			
La feria contara con actividades recreativas: Concursos de juegos tradicionales, Concursos de vestimenta ecológica, Baile entretenido, Competencias deportivas.			
Se realizarán actividades que promuevan el trabajo en equipo integrando a los docentes, alumnos y padres.			
El objetivo principal de esta actividad será promover estilos de vida saludables, el adecuado uso del tiempo libre, y la vinculación Familia- Escuela			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela	1 día	Una vez	5 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Alimentación colaciones saludables	(Aporte. SENDA)	\$ 1.000 X 137 =	\$ 137.000
Implementación Deportiva (pelotas de baby futbol)	(Aporte. SENDA)	\$ 7.000 X 5 =	\$ 35.000
Set de palitroques	(Aporte SENDA)	\$ 12.000 X 3 =	\$ 36.000
Jockey estampados	(Aporte SENDA)	\$ 2.800 X 70 =	\$ 196.000
Artículos de librería:	(Aporte. SENDA)	\$ 21.000	
DECORACION, INVITACIONES, ELABORACION DE AFICHES, DIPLOMAS DE PARTICIPACION.			
TOTAL APORTE SENDA : \$ 425.000			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Monitor deportivo	(Aporte. senda) :	\$ 5000 X 2 hrs.=	10.000
A. Social	(A. Propia)	\$ 4500 X 10 hrs.=	45.000
Total Aporte Senda : \$ 10.000			
Total Aporte Propio : \$ 45.000			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Arriendo inmueble	(Aporte. Propio)	\$	50.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA MUNICIPALIDAD DE TALCA (Establecimiento Educacional Santa Marta)				
ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 31.850	\$ 490.000	\$ 521.850	98,0%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000	0,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 99.000	\$ 10.000	\$ 109.000	2,0%
TOTAL	\$ 280.850	\$ 500.000	\$ 780.850	100,0%

Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1	Taller de sensibilización dirigido a adultos responsables de la educación de los estudiantes												X		
2	Concurso de pintura "Yo pinto la Prevención a mi pinta"												X		
3	Jornada de capacitación "Estilos de vida saludable"													X	
4	Feria preventiva													X	
5	Reuniones de organización y evaluación											X	X		X



JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE TALCA



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL

